



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 440 DE 2003

(19 FEB 2004)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de pregrado en Ingeniería de Sistemas de la Universidad de Pamplona

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1° de la Resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la Infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada Institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el Registro Calificado.

Que el Registro Calificado es autorizado por el Ministro de Educación Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-.

Que Universidad, de Pamplona, solicitó a la Ministra de Educación Nacional, autorizar el Registro Calificado para ofrecer el programa de pregrado en **INGENIERÍA DE SISTEMAS**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 792 de 2001 y previo análisis de la documentación presentada por la Institución y el informe del evaluador externo sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas, en sesión del día 27 de enero de 2003, conceptuó que el programa cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la obtención del registro calificado.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia ha de otorgar el Registro Calificado para ofrecer el programa de pregrado en **INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Universidad de Pamplona.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al siguiente programa:

INSTITUCIÓN:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nombre del Programa:	Ingeniería de Sistemas
Sede:	Pamplona
Metodología:	Presencial
Título	Ingeniero de Sistemas

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la Institución deberá solicitar con antelación, a la fecha de su vencimiento, la renovación del registro calificado.

Resolución número 440 de 2003 Hoja No 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajo los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la Institución deberá mantener el sistema de jornadas, para quienes hayan iniciado sus estudios, con antelación a la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- el 27 de enero de 2004, al Representante Legal de la Universidad de Pamplona, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella proceda el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la calidad con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **19 FEB 2004**

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JAVIER BOTERO ALVAREZ